

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia en aplicación del Art. 13.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas competente en la tramitación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016), adecuará la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de Alta Administración a la nueva estructura establecida en el presente Decreto.

De conformidad con los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción de gasto público las acciones de adecuación y adaptación a la nueva estructura se llevará a cabo mediante la reasignación de recursos preexistentes, sin que en ningún caso pueda suponer un incremento de la plantilla presupuestaria, suprimiéndose la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, modificando la dependencia orgánica del puesto de trabajo de Asesor jurídico ya existente, debiendo ocuparse el nuevo puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de Coordinación de Empleo, conforme a las formas de provisión de puestos, por funcionarios de la Administración de la Ciudad Autónoma que consten ya en la plantilla presupuestaria del año 2016.

QUINTO: La presente disposición organizativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con el Art. 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía quedando derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada